

II BIS CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN CÁTEDRA GALIMPLANT - UAX - FUAX

En aras de favorecer el desarrollo de la investigación, la innovación y el emprendimiento; y en virtud del acuerdo de colaboración plasmado en la Cátedra Galimplant-Endogal firmada entre esta compañía y la Universidad Alfonso X el Sabio (UAX), la Fundación de la Universidad Alfonso X (FUAX), la Fundación lanza una convocatoria de ayudas destinada al desarrollo de proyectos de investigación.

I. OBJETIVO

El objetivo de la presente convocatoria es fomentar la investigación de calidad que los investigadores de la UAX vienen desarrollando, contribuir a la generación de conocimiento científico y a su transferencia a la sociedad en modo de innovaciones, sea como nuevos productos o servicios.

II. TIPOLOGÍA DE LA AYUDA

La ayuda está destinada a investigadores o grupos de investigación de la UAX en el área de odontología. La cuantía máxima del total de la ayuda será **de 10.000€: • Ayuda para la realización de un Proyecto de investigación.**

III. REQUISITOS

La ayuda se destinará al desarrollo de un proyecto de investigación para grupos que demuestren una trayectoria de investigación estable y al menos el 70% de los integrantes sean miembros de la UAX.

2.1. Equipo de investigación

El investigador principal (IP) deberá ser cualquier miembro del Personal Docente e Investigador (PDI) de la UAX a tiempo completo, con el título de Doctor, ser especialista del área de implantología y cirugía, con amplia trayectoria clínica en el área quirúrgica, teniendo valoración de mérito ser Acreditado Aneca, tener sexenio de investigación y haber obtenido o participado en un proyecto de investigación competitivo de implantología.

El equipo de investigación podrá estar compuesto por Personal Docente e Investigador y/o de Administración y Servicios de la Universidad Alfonso X el Sabio. Al menos deberá estar compuesto por 3 profesores y que el 70% de los integrantes sean de la UAX. Se valorará positivamente la colaboración con otras instituciones de investigación, contando en el equipo con personal investigador externo. Se valorará positivamente los integrantes internacionales de otras instituciones de odontología.

Deberán de formar parte del equipo al menos un estudiante del último curso de su titulación y tener como integrante al menos un alumno postgrado de implantología. El proyecto puede contribuir a la realización de trabajo fin de grado o fin de máster por parte de éstos. Cada IP sólo podrá presentar una propuesta a esta convocatoria y solo podrá figurar como IP de un proyecto financiado UAX/FUAX. Se aceptará la participación de un IP en otros proyectos como colaborador o miembro del equipo.

El proyecto, previo al inicio de su ejecución, debe contar con la autorización del Comité de ética y en su caso la autorización de un comité de ética acreditado o de bienestar animal.

El proyecto debe generar al menos una publicación científica (indexada en JCR) a la finalización del mismo, teniendo un plazo máximo de 12 meses desde su finalización para remitir la aceptación en una revista indexada al menos Q2. Así mismo, la publicación deberá ser remitida al repositorio institucional de la UAX. El/los artículo/s resultantes del proyecto en cuestión deben incluir o mencionar que ha/n sido financiado/s por esta Cátedra.

Se tendrá en cuenta que los proyectos que el grupo de investigación haya llevado a cabo, previamente, en otras convocatorias internas, se hayan ejecutado correctamente, ajustado a objetivos, plazo y presupuesto autorizado.

El proyecto, no podrá ser transferido a otra institución. En caso de que el IP del mismo deje de formar parte de la UAX, se asignará otro miembro del equipo de la UAX como nuevo IP.

2.2. Documentación, lugar y plazo de presentación de solicitudes

El Investigador Principal del proyecto debe adjuntar la documentación solicitada de todo el grupo de investigación. La documentación deberá ser enviada por el IP al mail fundacion@uax.es.

El IP debe entregar la siguiente documentación:

- **Impreso de solicitud y memoria científica:** según modelo de convocatoria.

En caso de contar con CEIm o CEBA se debe aportar.

- **Currículum vitae abreviado:** (normalizado modelo FECYT, ANECA, ...) del Investigador Principal y de cada uno de los miembros del equipo.

- **Historial científico-técnico del equipo** de investigación o de los integrantes del mismo, en los últimos cinco años, indicando específicamente: proyectos, contratos, artículos, patentes y otros méritos.

- **Información complementaria** (sólo cuando proceda):

- Autorizaciones de los investigadores externos por parte de los responsables de sus centros o instituciones

- Permisos de uso de instalaciones de centros externos a la UAX.

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de esta convocatoria **hasta el 28 de febrero de 2025.**

2.3. Conceptos financierables

Se financiarán todos los gastos debidamente justificados y necesarios para la ejecución del proyecto. A modo de ejemplo, se consideran financiable los gastos de material fungible, material inventariable, publicaciones (incluido traducciones y revisiones de estilo), tasas y

asistencia a congresos (donde se vayan a presentar resultados del proyecto), viajes para ejecución proyecto (desplazamientos distintos a los del trabajo), becarios, contratación de servicios externos, tasas de Comités de ética acreditados (CEIm, CEBAs) y seguros de participantes. No se considera financiables gastos de ofimática, ni de ordenadores personales.

Todo el gasto debe ser realizado durante el plazo de ejecución del proyecto, no admitiéndose gastos anteriores o posteriores al mismo, ni gastos que no hayan sido autorizados previamente por la FUAX.

2.4. Criterios de Selección

Cada solicitud será evaluada por al menos un evaluador externo atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- a) **Calidad científica:** Antecedentes, objetivos, valoración de la metodología e innovación (35 puntos).
- b) **Experiencia y calidad del equipo.** Grado de implicación, colaboración multidisciplinar o con otras instituciones y valoración curricular del equipo. (10 puntos).
- c) **Adecuación del presupuesto solicitado.** Ajuste del presupuesto acorde a las necesidades del proyecto (10 puntos).
- d) **Transferencia de los resultados a la sociedad.** - Publicaciones y congresos (15 puntos)
 - Registros de propiedad industrial generados (patentes, diseños industriales, modelos o marcas) (7 puntos).
 - Número de tesis doctorales, TFM y TFG y aplicación del proyecto a la labor docente (3 puntos).
 - Actividades de difusión científica y participación ciudadana: publicaciones web, o en revistas no científicas, participación en la Semana de la Ciencia, Noche de los Investigadores (5 puntos).
- e) **Contribución a la Acreditación docente y consecución de sexenios** de los PDI participante (15 puntos).

El evaluador externo a la Institución generará un informe final que se presentará a la Comisión de Investigación, la cual decidirá, si procede, la concesión de la ayuda y su cuantía.

La Comisión de Investigación estará constituida por:

- La Rectora, Dra. Dña. María Isabel Fernández.
- La Vicerrectora de Investigación e Internacionalización, Dra. Dña. Iris Núñez.
- El Director de la FUAX, D. José Antonio Blanco.
- La Directora de la Cátedra, Dña. Martha Mutis.
- El Decano de Odontología, Dr. D. Juan Manuel Aragoneses.
- 3 personas que la empresa designe o aquellas personas en quien deleguen.

Las decisiones adoptadas por la Comisión de Investigación serán inapelables.

2.5 Resolución y Notificación

La Comisión notificará la resolución de la convocatoria a través del correo electrónico mail al IP de cada proyecto. El plazo máximo para la resolución de la convocatoria será de 1 mes.

2.6 Procedimiento para la solicitud de renovación de la ayuda para la ejecución del proyecto de investigación

El IP deberá presentar una memoria de ejecución (**antes del 1 de marzo del 2026**) y podrá solicitar la renovación por una anualidad (**antes del 1 de diciembre del 2025**).

Para ello presentará una breve memoria de los objetivos a alcanzar en la segunda anualidad y del presupuesto necesario. Esta renovación estará condicionado a la solicitud de otras ayudas a convocatorias externas competitivas.

2.7. Seguimiento y Obligaciones del Beneficiario

El IP, como beneficiario de una ayuda, deberá remitir una memoria final del proyecto en el plazo máximo de un mes desde la finalización del mismo. El seguimiento de los Proyectos lo realizará la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio de Madrid, quien informará a la Comisión Mixta UAX-GALIMPLANT de los pormenores del mismo.

En los casos en que estime conveniente, la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio podrá recabar la presentación de la información complementaria que considere oportuna.

Los investigadores, en cualquier comunicación de los resultados de investigación obtenidos como consecuencia de estas ayudas, estarán obligados a mencionar la financiación recibida por la FUAX-GALIMPLANT, indicando:

Proyecto/publicación/contrato/equipamiento ha sido financiada por la CÁTEDRA GALIMPLANT- ENDOGAL - UAX-FUAX”.

El IP del proyecto será el responsable del cumplimiento de todos los requisitos establecidos en esta convocatoria y cualquier otro requisito legalmente establecido, se prestará especial atención al debido cumplimiento de la normativa vigente en materia de bioética, experimentación animal, bioseguridad, seguridad biológica, protección del medioambiente, patrimonio natural y biodiversidad y protección de datos.

El IP deberá informar a la Fundación UAX de aquellos resultados susceptibles de ser protegidos por Propiedad Industrial o Intelectual, antes de hacerlos públicos en ningún formato. La Fundación UAX tendrá todos los derechos de propiedad industrial o intelectual, sean o no patentables y/o registrables, de cuantos datos, estudios, y cualquier otro tipo de producto surja con ocasión y sea resultado de la realización de la presente convocatoria. Tanto en la solicitud de los derechos de propiedad industrial o intelectual, como en la publicación de los resultados de la investigación deberán respetarse los derechos morales de los investigadores, en especial el derecho a ser designados como inventores y autores.

III. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS E INCUMPLIMIENTOS

La aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios implica la aceptación de todas las normas fijadas en esta convocatoria y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Toda alteración de las condiciones iniciales por las que se otorgan estas ayudas deberá ser solicitada a la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio y podrá dar lugar a la modificación

de la resolución de concesión. Si como resultado del seguimiento se observase un incumplimiento de los objetivos inicialmente previstos en términos de tiempo y resultados esperados o alteración de la ayuda concedida, podrá interrumpirse la financiación.

El incumplimiento por parte de los perceptores de las obligaciones enunciada supondrá, hasta que se subsane, la inhabilitación para la percepción de cualquier otra ayuda o subvención de la Universidad Alfonso X el Sabio, sin perjuicio de la obligación de devolución pertinente.

En Villanueva de la Cañada, 7 de febrero de 2025

D. Jose Antonio Blanco Serrano
Director de la Fundación Universidad Alfonso X el Sabio

CONFIDENCIALIDAD.

La FUNDACIÓN UAX se comprometen a guardar el deber de secreto y mantener la confidencialidad de la información tratada, para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Convocatoria, extendiéndose este deber a todas aquellas personas, o terceros colaboradores, que dispongan de acceso a esta información en el desarrollo de sus funciones y obligaciones.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General (UE) 2016/679, de protección de datos y en la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, la FUAX, como responsable del tratamiento, le informa que los datos personales recogidos en el Impreso de autorización serán tratados con la finalidad de tramitar, conceder y gestionar las ayudas económicas de la CÁTEDRA DE GALIMPLANT-ENDOGAL-UAX-FUAX. Estos datos se tratarán con base en la ejecución de la presente Convocatoria y se conservarán durante el plazo legal exigible. No serán cedidos sus datos a terceros salvo por obligación legal o para la ejecución de las ayudas a la investigación. Usted puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad y limitación del tratamiento, cualquiera de las partes podrá dirigirse, mediante comunicación formal, a la siguiente dirección: lopd@uax.es

También podrá interponer reclamación ante la Autoridad competente (www.aepd.es) o ante el delegado de protección de Datos de la FUAX en la siguiente dirección:

dpd@uax.es